


NOTAS ACLARATORIAS

Tanto en el Pre303 como en los LL.AA es necesario la existencia de unas notas aclaratorias o avisos del estilo de las  que constan en la Intranet.

La idea sería que estas notas/interrogaciones consten en determinados lugares de los LL.AA./Pre303, de modo que si pulsa en la citada NOTA se le informe como se han obtenido estos datos.

Como los LLAA tiene el mismo formato que el 303 estas NOTAS constarán en el mismo sitio, lo que permite que este documento nos sirva para reflejar donde constarán las citadas NOTAS y cuál será su contenido.

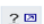
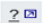
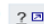



Estas NOTAS deben constar tanto en LL.AA como en el Pre303, ya que en ocasiones la información que mostremos será diferente (con carácter general será la misma).

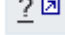
Debemos diferenciar TRES secciones:

- A) DATOS LIQUIDACIÓN.
- B) INFORMACIÓN ADICIONAL.
- C) OPERACIONES REALIZAS EN EL EJERCICIO.

A) DATOS DE LIQUIDACIÓN:

El formato de los LL.AA. para el IVA DEVENGADO que coincide con el del modelo 303 es el siguiente:

| IVA DEVENGADO | | | |
|--|----------------|-------|-------|
| | BASE IMPONIBLE | TIPO% | CUOTA |
| REGIMEN GENERAL  | 1000 | 4 | 40 |
| | | 10 | |
| | 1000 | 21 | 210 |
| AIB BIENES Y SERVICIOS  | | | |
| OTRAS OPERACIONES ISP  | | | |
| MODIFICACIÓN BASES Y CUOTAS  | | | |
| RECARGO EQUIVALENCIA  | | 5,2 | |
| | | 1,4 | |
| | | 0,5 | |
| MODIFICACIONES BASES Y CUOTAS RECARGO EQUIVALENCIA  | | | |
| TOTAL | 2000 | | 250 |

Tal y como se aprecia, debería haber una NOTA  en cada una de las categorías. No es necesario diferenciar por Base Imponible o cuota.

El contenido debería ser el siguiente:



“Base imponible y la cuota de las entregas de bienes y prestaciones de servicios sujetas y no exentas sin Inversión del sujeto pasivo realizadas por el contribuyente en el periodo objeto de liquidación, diferenciado por el tipo impositivo aplicado.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

Cuando el producto esté en producción se va a crear un banner nuevo en el 303 llamado Pre303, y dentro del mismo constarán los LL.AA.

Adicionalmente, se colgará el documento de equivalencias en su versión definitiva :



Si pulsa en el enlace indicado, se abra el Excel de equivalencias que conste en la Sede Electrónica.



“Bases imponibles y las cuotas correspondientes al total de adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios sujetas y no exentas realizadas en el período de liquidación.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

OTRAS OPERACIONES ISP ?

“Bases imponibles y las cuotas devengadas en el periodo de liquidación como consecuencia de operaciones de inversión del sujeto pasivo, cuando tengan su origen en operaciones distintas de las consignadas en las casillas 10 y 11. Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí](#).”

MODIFICACIÓN BASES Y CUOTAS ?

“Se hará constar con el signo que corresponda la modificación de bases imponibles y cuotas de operaciones en las que concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 80 de la LIVA, así como cualquier otra modificación de bases y cuotas. Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí](#).”

RECARGO EQUIVALENCIA ?

“Base imponible y la cuota de las operaciones gravadas objeto de recargo de equivalencia realizadas por el contribuyente en el periodo objeto de liquidación, diferenciado por el tipo impositivo aplicado. Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí](#).”

MODIFICACIONES BASES Y CUOTAS RECARGO EQUIVALENCIA ?


“Se hará constar con el signo que corresponda la modificación de bases imponibles y recargo de equivalencia de operaciones en las que concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 80 de la LIVA, así como cualquier otra modificación de bases y cuotas. Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí](#).”

El formato de los LL.AA. para el IVA DEDUCIBLE es el siguiente:

| IVA DEDUCIBLE | | |
|---|------|-------------|
| | BASE | CUOTA |
| CUOTAS SOPORTADAS OPERACIONES INTERIORES CORRIENTES | | |
| CUOTAS SOPORTADAS OPERACIONES INTERIORES CON BS INVERSIÓN | | |
| CUOTAS SOPORTADAS EN IMPORTACIONES DE BIENES CORRIENTES | | |
| CUOTAS SOPORTADAS EN IMPORTACIONES DE BIENES DE INVERSIÓN | | |
| EN ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES | | |
| EN ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE BIENES DE INVERSIÓN | | |
| RECTIFICACIONES DE DEDUCCIONES | | |
| COMPENSACIONES REGIMEN ESPECIAL A.G.Y P | | |
| | | |
| TOTAL A DEDUCIR | | SUMA |

En este supuesto el formato **ya no es diferente** al del Pre303, que es como sigue:

| IVA deducible | | Base | | Cuota |
|---|----|------|-----------|-------|
| Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes..... | 28 | | 29 | |
| Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión | 30 | | 31 | |
| Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes | 32 | | 33 | |
| Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión | 34 | | 35 | |
| En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes | 36 | | 37 | |
| En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión..... | 38 | | 39 | |
| Rectificación de deducciones | 40 | | 41 | |
| Compensaciones Régimen Especial A.G. y P. | | | 42 | |
| Regularización bienes de inversión | | | 43 | |
| Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorata | | | 44 | |
| Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])..... | | | 45 | |
| Resultado régimen general ([27] - [45]) | | | 46 | |

Tal y como se aprecia, debería haber una NOTA  en cada una de las categorías. No es necesario diferenciar por Base Imponible o cuota.

El contenido debería ser el siguiente, se sigue diferenciando entre LLAA y Pre303 para aclarar que si no se registra la casilla de bienes de inversión aparecerán todos los datos en bienes y servicios corrientes como sucedía antes:

Para LL.AA.:

CUOTAS SOPORTADAS OPERACIONES INTERIORES DE BIENES CORRIENTES 

“Bases imponible y cuotas soportadas deducibles por operaciones interiores, con bienes corrientes.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

CUOTAS SOPORTADAS OPERACIONES INTERIORES DE BIENES DE INVERSIÓN 

“Bases imponible y cuotas soportadas deducibles por operaciones interiores, con bienes de inversión.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

Para Pre303 .:

CUOTAS SOPORTADAS OPERACIONES INTERIORES DE BIENES CORRIENTES 

“Bases imponible y cuotas soportadas deducibles por operaciones interiores con bienes corrientes.

Si el contribuyente no ha informado en el registro de las facturas de que se trata de bienes de inversión aparecerán la totalidad de bases imponible y cuotas soportadas deducibles por operaciones interiores sumadas en esta casilla.

Puede consultar las facturas correspondientes en el enlace que existe en la cuota del impuesto.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

CUOTAS SOPORTADAS OPERACIONES INTERIORES DE BIENES DE INVERSIÓN

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por operaciones interiores con bienes de inversión.

Puede consultar las facturas correspondientes en el enlace que existe en la cuota del impuesto.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí](#).”

Para LLAA:

CUOTAS SOPORTADAS EN IMPORTACIONES DE BIENES CORRIENTES

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por importaciones de bienes corrientes.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí](#).”

CUOTAS SOPORTADAS EN IMPORTACIONES DE BIENES DE INVERSIÓN

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por importaciones de bienes de inversión.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí](#).”

Para Pre303

CUOTAS SOPORTADAS EN IMPORTACIONES DE BIENES CORRIENTES

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por importaciones de bienes de inversión.

Si el contribuyente no ha informado en el registro de las facturas de que se trata de bienes de inversión aparecerán la totalidad de bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por importaciones sumadas en esta casilla

Puede consultar las facturas correspondientes en el enlace que existe en la cuota del impuesto.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

CUOTAS SOPORTADAS EN IMPORTACIONES DE BIENES DE INVERSIÓN

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por importaciones de bienes de inversión.

Puede consultar las facturas correspondientes en el enlace que existe en la cuota del impuesto.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

Para LLAA

ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE BIENES DE INVERSIÓN

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí](#).”

Para Pre303

ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes.

Si el contribuyente no ha informado en el registro de las facturas de que se trata de bienes de inversión aparecerán la totalidad de bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por adquisiciones intracomunitarias sumadas en esta casilla.

Puede consultar las facturas correspondientes en el enlace que existe en la cuota del impuesto.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí](#).”

ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE BIENES DE INVERSIÓN

“Bases imponibles y cuotas soportadas deducibles por adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.

Puede consultar las facturas correspondientes en el enlace que existe en la cuota del impuesto.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí](#).”

Para LLAA. Y Pre303

RECTIFICACIONES DE DEDUCCIONES o Rectificación de deducciones

“Base imponible y cuotas deducibles derivadas de facturas rectificativas cuyo periodo de liquidación corresponda con la autoliquidación.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

Para LLAA. Y Pre303

COMPENSACIONES REGIMEN ESPECIAL A.G.Y P o Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.

“Importe de las compensaciones satisfechas a sujetos pasivos acogidos al Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)”

B) INFORMACIÓN ADICIONAL.

El formato de información adicional será igual en LLA que en Pre303. Solo se mostrará para los siguientes campos.

| Información adicional | |
|---|----|
| <input type="checkbox"/> Entregas intracomunitarias de bienes y servicios | 59 |
| <input type="checkbox"/> Exportaciones y operaciones asimiladas | 60 |
| <input type="checkbox"/> Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción | 61 |

La información a mostrar será la siguiente:

- a) Entregas intracomunitarias de bienes y servicios. (Casilla 59)

“El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

a) **Todas aquellas operaciones que consten como entregas de bienes sujetas y exentas conforme al artículo 25 (clave E5)**

b) **Todas aquellas operaciones que consten como entregas de bienes sujetas y exentas con motivo de exención "otros" (E6) o sin cumplimentar nada en la casilla "causa" correspondientes al ejercicio, así como al periodo, y en las que el NIF del destinatario de la operación sea un NIF IVA válido.**

c) **Operaciones que cumplan los siguientes requisitos:**

- **Operaciones declaradas como prestaciones de servicios en el SII.**
- **Marcadas como no sujetas y con el importe que se consigne en el campo "IMPORTE NO SUJETO POR REGLAS DE LOCALIZACIÓN"**
- **Que el NIF del destinatario de la operación sea un NIF IVA válido.**

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)

b) **Exportaciones y operaciones asimiladas. Casilla 60.**

"El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

- Base imponible de las operaciones identificadas como sujetas y exentas en virtud del artículo 21(E2), 22(E3), 23 y 24 (E4) así como motivo de exención "otros" (E6) o sin cumplimentar nada en la casilla "causa" correspondientes al ejercicio, así como al periodo.

Este importe se verá incrementado por las bases imponibles correspondientes a las devoluciones efectuadas como exportaciones realizadas en régimen de viajeros. Es decir, claves A5 y A6, con clave régimen especial 02 y sujetas y no exentas.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)

c) **Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan derecho a deducción. Casilla 61.**

"El cálculo de esta casilla es el sumatorio de los siguientes datos declarados por el contribuyente en sus Libros registro de facturas expedidas SII:

-Base imponible de TODAS las operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo.

Puede consultar el detalle de los cálculos realizados pulsando [aquí.](#)